



2006

REFORMA DEL MONASTERIO DE SAN AGUSTIN DE HERNANI

**Juan Ignacio Elizondo Camio
(HERNANI 2006)**



APUNTES HISTORICOS

La construcción del Monasterio se remonta al año 1544, cuando el Obispo de Pamplona, D. Pedro Pacheco, a cuya sede episcopal pertenecía la villa de Hernani, concedió licencia a Juan Martínez de Ereñozu, señor de la casa y herrerías de Ereñozu, y vecino de Hernani, para levantar y fundar el cenobio, en la antigua Parroquia de San Juan Bautista, situada extra-muros e indefensa, y cuya construcción, que había sufrido graves daños en el saqueo e incendio causados por las tropas francesas en 1512, salvándose únicamente las cuatro paredes sencilla, se encontraba sin uso por haberse trasladado la parroquia al interior del recinto murado.

Se iniciaron las obras edificando la iglesia del Monasterio sobre la traza del viejo existente, y en una segunda fase se levantó la residencia de las religiosas “fuera de dicha iglesia, cerca y unida a ella, con campanil, claustro, refectorio, dormitorios y otras oficinas necesarias para ello”.

El 13 de noviembre de 1547, Juan Martínez de Ereñozu otorgó al Monasterio la escritura de donación

y obligación, reservándose para sí como patrón y fundador, y sus herederos, una sepultura con tumba.

A pesar de que los documentos existentes apenas dejan entrever en adelante el proceso de construcción del Monasterio, se sabe que en 1577 las monjas afrontaron la renovación total del coro, siguiendo el diseño del maestro de San Telmo. En 1657 se obtuvo licencia para construir un lagar y una hospedería, y en 1684 se levantó una nueva casa vicarial.

Con motivo de las diferentes guerras, en los años 1638, 1719, 1794 y 1808, la Comunidad tuvo que



abandonar el Monasterio, y éste, que sirvió en ocasiones de alojamiento a las tropas, sufrió importantes destrozos, particularmente durante la Guerra de la Independencia, lo que obligó a reconstruir la iglesia y la residencia del Monasterio, gastando las religiosas importantes sumas de dinero, y viéndose precisadas a vender algunas fincas. En estos sucesos se perdieron parte de los documentos referentes a las cuentas conventuales.

Al celebrarse el 400 aniversario de la fundación, en 1947, las monjas construyeron una terraza, y en 1988, se abordó con ayudas oficiales y particulares, la renovación de la cubierta de la iglesia. Ya en época más reciente, en 1997, se procedió a la restauración de la torre-campanario.

Por Orden del 17 de enero de 1964, el Monasterio de Agustinas fue declarado monumento provincial de interés histórico-artístico.

OBRAS DE REFORMA

1.- Preámbulo.

Al situarse los terrenos monacales en un lugar significativo de la trama urbana de Hernani, rodeados de otras áreas urbanizadas, fueron aquellos objeto en los últimos años, de expectativas diversas en orden a concluir la conformación urbanística de la zona, con presiones exteriores de tipo inmobiliario, que por una causa u otra no fructificaron.

El tiempo transcurría inexorablemente y el edificio monástico iba deteriorándose y debilitándose a pasos agigantados, con la consiguiente inseguridad y cuantiosos gastos de reparación a los que tenían que enfrentarse la Comunidad. Además parecía por otro lado obligado, que el conjunto del Monasterio, edificio y terrenos, acomodase sus espacios y superficies a la realidad física y numérica de las religiosas, dotando a las mismas de unas mínimas pero dignas condiciones de bienestar.



A principios del año 2000, toma la iniciativa el Ayuntamiento de la Villa, y tras un periodo de consultas mutuas donde la Comunidad pudo exponer sus inquietudes, en mayo de este año, la Corporación municipal presentó una propuesta de reordenación de la denominada área de Agustinas, cuyo ámbito comprendía la propiedad de las monjas y otras propiedades colindantes. Dicha propuesta, que mantenía en un principio la calificación urbanística asignada a dicha área por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hernani, planteaba la creación de dos parcelas, una para los usos terciarios establecidos en las citadas Normas, y otra reservada al Monasterio, consolidando así el aprovechamiento religioso, y muy respetuosa con la singularidad del mismo.

Dada la carencia de recursos de las religiosas, la propuesta, aceptada en principio por la Comunidad, tendría que garantizar que los rendimientos económicos obtenidos con la enajenación de los aprovechamientos edificatorios correspondientes al Monasterio, fueran suficientes para acometer la reforma en profundidad y la rehabilitación del edificio monástico, asegurando así la salvaguarda del bien cultural y la continuidad de la Comunidad presente en Hernani desde su fundación a mediados del siglo XVI, por lo que a tal fin, y antes de iniciar los correspondientes trámites administrativos y recabar las pertinentes autorizaciones, se evacuaron consultas a diferentes empresas constructoras.

Dos de ellas, muy vinculadas al municipio hernaniarra, manifestaron su interés en la promoción, y se dispusieron a comprar solidariamente la parte de los terrenos que excedían de la parcela reservada al propio Monasterio. Se confirmaba así la viabilidad de la operación, y la Comunidad vislumbró con fundadas esperanzas, que la ansiada reforma, después de tantas y tantas penalidades, podría llevarse a efecto a corto o medio plazo.

A partir de este momento se sucedieron a buen ritmo y siempre con la tutela del Ayuntamiento, las visitas a los diferentes organismos oficiales, tanto civiles como eclesiásticos, para exponerles la propuesta de reordenación del área de Agustinas, y más concretamente lo que en ella se establecía de cara al interés de la Comunidad.

En noviembre de este mismo año 2000, el Sr. Obispo de la Diócesis de Donostia-San Sebastián, siendo favorable a la operación de venta, solicitó a la Santa Sede su autorización. Esta no se hizo esperar, ya que a los pocos días, la Congregación para los Institutos de vida consagrada y las Sociedades de vida apostólica del Vaticano, concedió su licencia para vender una parte de los terrenos del Monasterio.

Como consecuencia de la competencia exclusiva asumida por Euskadi en materia de patrimonio cul-



tural, y la aprobación posterior por el Parlamento de Vitoria-Gasteiz de la correspondiente Ley, el Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, en julio de 2001, adoptó mediante Decreto a las prescripciones de la citada Ley de Patrimonio Cultural Vasco, el expediente de Bien Cultural Calificado, con la categoría de Monumento, del Monasterio. Dicho Decreto, además de la descripción formal del mismo, delimita su entorno de protección y aprueba asimismo el régimen de protección a aplicar al propio edificio y su entorno, describiendo junto a unas disposiciones generales y usos permitidos, los criterios de intervención constructiva permitidos sobre el inmueble.

Entendiendo que las aprobaciones obtenidas hasta el momento, aseguraban en buena medida la idea de reforma, la Comunidad decidió abandonar la casa de Hernani, y el 29 de septiembre de 2001, se trasladó al hermano Monasterio de Nuestra Señora de los Remedios, en Artziniega (Araba).

Paralelamente a las gestiones realizadas, y con el objeto de que las determinaciones planteadas en la reordenación del área de Agustinas tuvieran un refrendo legal, y en el caso del Monasterio se ajustaran al Decreto de julio de 2001, el Ayuntamiento, previas consultas a los diferentes departamentos de la Diputación Foral de Gipuzkoa, competentes en el tema, redactó el denominado "Proyecto de Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Hernani". Tras su aprobación

inicial y provisional por la Corporación municipal, fue remitido el expediente a la citada Diputación Foral para su sanción definitiva, que tuvo lugar el 24 de septiembre de 2002.

La ficha urbanística relativa al Monasterio, formulada en el Proyecto de Modificación de Elementos, reitera la consolidación del edificio monástico y del uso de equipamiento religioso existente, y declara fuera de ordenación parte de las edificaciones sustituibles que rebasaban los límites del área ordenada, así como la casa vicarial, próxima al Monasterio, y también propiedad de la Comunidad.

2.- Proyecto de reforma.

Una vez resueltas las diligencias anteriores, continuó el proceso con la elaboración del Proyecto Básico y posterior de Ejecución, para la Reforma y rehabilitación del Monasterio.

2.1.- Características del antiguo edificio monacal.

El conjunto monástico estaba compuesto por diferentes cuerpos edificatorios, tales como la iglesia y sacristía, residencia fundacional adosada a la anterior con claustro alrededor de un patio interior con balcón, ampliación posterior para uso residencial complementario y también para la actividad agro-pecuaria desarrollada en tiempos pretéritos, hospedería, cuadra y terraza.



Salvo la iglesia y especialmente su portada románica-ogival propia de las construcciones de fines del siglo XII y principios del siglo XIII, que es realmente la pieza más atractiva del Monasterio, tanto el claustro como las demás dependencias son de escaso interés arquitectónico. Hay que destacar el carácter modesto de la edificación, su austeridad constructiva. La ornamentación no cuenta en el cenobio, y los elementos estructurales no tienen valor artístico alguno. La funcionalidad se impone a cualquier otro valor, adquiriendo total y absoluta primacía, sin concesión formal alguna.

En relación a la clausura original, es decir al cuerpo fundacional del siglo XVI, buena parte de las dependencias, especialmente las de la planta primera, fueron alteradas al objeto de acomodarlas de forma pragmática a las necesidades que a lo largo del tiempo, y a consecuencia del desenvolvimiento de la vida diaria, fueron surgiendo.

La construcción posterior del cuerpo agregado, de considerables dimensiones, y su entronque con el fundacional, supuso también a buen seguro, el replanteo distributivo de algunos aposentos, y la alteración del orden espacial existente.

Todo ello tenía su lógico reflejo, no solamente en la caótica composición de sus fachadas exteriores, sino incluso en el análisis volumétrico del conjunto monacal, que mostraba asimismo las diferentes etapas de su creación.

Debido al mal uso de la edificación, en ocasiones por causas o acontecimientos ajenos al Monasterio, por las transformaciones habidas en el mismo, y por la carencia de recursos, la organización general de la estructura primigenia había sufrido importantes variaciones, en detrimento de su capacidad portante.

Por otro lado, la extrema decrepitud de los elementos constructivos del inmueble, fruto de la antigüedad del edificio, de la humedad, de las malas condiciones de los materiales, y también de la falta de importantes inversiones para su reparación, dada la

limitada disponibilidad económica de las religiosas, que se reduce a los escasos ahorros provenientes de su trabajo, pensiones y donaciones, provocaban serios problemas de habitabilidad, que incluso repercutían en la salud de las residentes.

2.2.- Descripción de la reforma.

Hay que señalar en primer lugar que la iglesia con su portada y la sacristía, restauradas con anterioridad, no han sido objeto de intervención.

A la vista de la composición arquitectónica existente en el Monasterio, y de su desarrollo cronológico, y teniendo en cuenta el programa de necesidades elaborado por la Comunidad, surgió en principio la idea de derribar la ampliación levantada en época posterior a la fundación, que ocupaba importantes espacios desocupados a causa del cese de la actividad agraria y ganadera, y ordenar los usos residenciales como en origen, alrededor del claustro, en el cuerpo fundacional.



Ello no fue posible, ya que con los estudios previos realizados, se llegó a la certeza de que tal edificio fundacional, por falta material de superficie, no podía responder adecuadamente a las exigencias demandadas por la Comunidad, siendo imprescindible



por lo tanto ampliar su actual capacidad constructiva, levantando un nuevo edificio en compensación del cuerpo que se proyectaba derribar.

En la nueva distribución de dependencias, y al objeto de evitar drásticas modificaciones de hábitos en la regular vida monástica, se tuvo muy en cuenta la configuración de los espacios existentes, así como la disposición arquitectónica que en origen tuvo el

edificio, y como no, las sugerencias expuestas por la propia Comunidad.

De forma resumida la intervención reformadora contemplada en el proyecto fue la siguiente:

- Demolición del edificio levantado con posterioridad al cuerpo fundacional, hospedería, cuadra, terraza y balcón en patio.



estructurales exteriores e interiores, y manteniendo inalteradas las características de los elementos considerados como fundamentales, y por consiguiente de especial protección, tales como volumen, altura, superficie y dimensiones de planta, número de pisos, disposición de la cubierta, estructura general, etc.



La puesta en valor del aspecto arquitectónico, con el restablecimiento de los valores originales de las partes alteradas, ha supuesto la restauración de las fachadas internas y externas, incluso con modificaciones que no han alterado la unidad de su composición; la restauración de los espacios interiores en las dos plantas, conservando o implantando el esquema básico de distribución general y la organización espacial original; y la conservación o el restablecimiento del claustro.

La ausencia de valores, la condición de añadidos degradantes, el estado de profundo deterioro, y en algunos casos la desaparición de usos que dieron origen a su construcción, hacían imprescindible la demolición de los mismos.

- Renovación del edificio fundacional que constituye la parte residencial principal de las religiosas, vaciando previamente su interior, salvo los muros

- Creación de una nueva edificación residencial complementaria, sustitutiva del cuerpo a demoler, y albergando las dependencias destinadas principalmente a servicios, que no tienen cabida en el edificio fundacional. Entre ambas construcciones, la original y la nueva, y a modo de elemento de unión, se sitúan la escalera y el ascensor, precedidas de un vestíbulo. Este se comunica con una entrada secundaria, en parte cubierta, que además de relacionar-



la con la huerta monacal, permite por medio de un vial, su conexión con otra puerta exterior del Monasterio, utilizada para el suministro de provisiones, material de trabajo, etc.

- Reconstrucción de la hospedería, sustituyendo al edificio a derribar, y ocupando su mismo emplazamiento.

2.3.- Licencia de obras.

Redactado el Proyecto Básico para la reforma, la Comunidad, en marzo de 2003, solicitó al Ayuntamiento de Hernani la correspondiente autorización de obras.

Al estar calificado el Monasterio como Bien Cultural con la categoría de Monumento, la Corporación municipal, tal y como está establecido, remitió el proyecto a la Diputación Foral de Gipuzkoa para su aprobación previa, que fue acordada en abril de este año 2003, con una condición, la obligación de presentar el proyecto arqueológico del solar, ya que el edificio monacal figura entre las zonas de presunción arqueológica del municipio.

Cumplimentado este requisito y una vez aprobado por Diputación el proyecto de excavación arqueológica a realizar en el entorno del Monasterio, correspondió al Ayuntamiento de Hernani conceder la licencia de obras solicitada, por acuerdo de su Comisión de Gobierno en mayo de 2003.

3.- Ejecución de las obras.

Una vez conocidos los resultados del Estudio Geológico-Geotécnico encargado por la Comunidad, y desarrollado el Proyecto de Ejecución para la reforma, así como redactado el preceptivo Programa de Control de Calidad y el Estudio de Seguridad y Salud, por fin, después de cuatro largos años de gestiones, en enero de 2004, pudieron iniciarse las obras para la reforma y rehabilitación del Monasterio.



Los trabajos de desarrollaron en aplicación estricta del proyecto aprobado. Al desmonte manual y posterior derribo mecánico de los cuerpos a desaparecer, siguió el vaciado cuidadoso del cuerpo fundacional, con el acopio de los elementos estructurales de madera en buen estado, para su posterior aprovechamiento.

A partir de aquí comenzó la reconstrucción del citado cuerpo fundacional, restaurando en primer lugar los muros de carga, cerrando algunos vanos y abriendo otros nuevos, según las necesidades de la reforma. Asegurada la capacidad portante de los muros originales, se abordó el hormigonado de los suelos de planta baja, y, poco a poco, se fueron ejecutando los dos forjados de pisos y la cubierta, de madera, antigua o nueva según los casos, como estaba exigido.

A medida que iba cerrándose este cuerpo, fueron erigiéndose el nuevo cuerpo complementario del anterior y la nueva hospedería, en sustitución de los derribados, el primero de dos plantas, igual que el cuerpo fundacional, y el segundo de una sola planta; ambos con estructura de hormigón armado. Con ello la población expectante empezaba a entrever el alcance y las características de la acción reformadora.



La obra prosiguió según la lógica constructiva, sucediéndose los diferentes gremios intervinientes (albañiles, canteros, carpinteros, herreros, fontaneros, electricistas, pintores, etc.).

A pesar de su lejanía, la Comunidad estuvo informada en todo momento del desarrollo de los trabajos, y de cuantas incidencias sobrevinieron en el periodo de ejecución de las obras de reforma.

A medida que iban terminando las labores de reconstrucción, la Comunidad contrató asimismo el suministro del mobiliario mínimo necesario para poder ocupar el Monasterio y proseguir con normalidad la vida monacal.

Al mismo tiempo, en el exterior del Monasterio, se ejecutaba la urbanización de la zona, y con ella la

construcción del muro perimetral que delimita la nueva parcela claustral resultante de la ordenación urbanística.

Con las obras de reforma prácticamente terminadas, el 30 de noviembre de 2005, la Comunidad regresó a Hernani, y tomó posesión de su Monasterio reformado.

Poco a poco las monjas han ido completando y acondicionando los espacios interiores, y se ha zonificado el terreno libre, reservando una parte para el cultivo de huerta y árboles frutales, y el resto como jardín.

La inauguración oficial, que estuvo precedida por tres jornadas de conciertos musicales (coros, órgano y txistu, y acordeón) en la iglesia del Monasterio, se llevó a efecto el día 30 de abril de 2006, con una solemne eucaristía presidida por el Sr. Obispo de la Diócesis, y concelebrada por numerosos sacerdotes, y a la que asistió la Autoridad local, y multitud de fieles y amigos de las religiosas que abarrotaban el templo.

ADMISION AL NOVICIADO

Procedente de la Comunidad del Monasterio de Nuestra Señora de los Remedios de Artziniega (Araba), el 24 de abril de 2004, Sor Vigilia Cagang Judaya, a petición propia, fue admitida en nuestra Comunidad, ingresando como novicia para completar su formación con el segundo año de noviciado.





